



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°1.729

DALCAHUE, 20 de Agosto del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 20 de Agosto de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; el artículo 4 de la ley 18.883 E.A.F.M.; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don Manuel Florindo Navarro Barría**, Rut N' _____ por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos. Para realizar una presentación artística de 45 minutos en la actividad municipal del XI Encuentro de Reite con Acordeón y Guitarra, el día Domingo 25 de Agosto del 2019, en el Parque Municipal Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 20 días del mes de Agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **MANUEL FLORINDO NAVARRO BARRÍA**, Rut N° Enseñanza Media Incompleta, experto en folclore, con domicilio en de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Manuel Florindo Navarro Barría, para realizar una presentación artística de 45 minutos en la actividad municipal XI Encuentro de Reite con Acordeón y Guitarra, el día Domingo 25 de Agosto de 2019, en el Parque Municipal Teguel.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con 25 de Agosto del 2019 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Parque Municipal Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Manuel Florindo Navarro Barría la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.04 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación artística y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: El Sr. Manuel Florindo Navarro Barría por su condición, está facultado para realizar su presentación artística en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: El Sr. Manuel Florindo Navarro Barría autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación artística no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: El Sr. Manuel Florindo Navarro Barría se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Manuel Florindo Navarro Barría y tres en poder de la Municipalidad.

MANUEL FLORINDO NAVARRO BARRÍA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE